



DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura*

5318C6AE94DA4FD...

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2021

Oficio número CCM/IL/PASM/445/2021

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Quien suscribe, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXXVIII y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 82, 83, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito remitirle para su inclusión en el Orden del Día de la Sesión a celebrarse el 09 de marzo de 2021, la siguiente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por la cual se exhorta a la alcaldía de Benito Juárez, al Sistema de Transporte Colectivo Metro y a la Secretaría de Movilidad, todas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus facultades realicen diversas acciones relativas a la reducción de carriles en la Calzada Tlalpan, a la altura de la estación del Metro Villa de Cortés.**

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.

DocuSigned by:

*Paula Soto*

69CAEF366E744B0...

**PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO  
DIPUTADA**



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Quien suscribe, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXXVIII y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 82, 83, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito someter a la consideración de este H. Pleno, la siguiente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por la cual se exhorta a la alcaldía de Benito Juárez, al Sistema de Transporte Colectivo Metro ya la Secretaría de Movilidad, todas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus facultades realicen diversas acciones relativas a la reducción de carriles en la Calzada Tlalpan, a la altura de la estación del Metro Villa de Cortés, al tenor de los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

1. En el mes de septiembre del año 2016, se comenzaron los trabajos de remodelación de la estación del metro Villa de Cortés, los cuales consisten en la construcción de dos torres con pasos peatonales que conectan ambos extremos de la Calzada de Tlalpan.
2. La falta de transparencia del proyecto de remodelación de la estación del metro Villa de Cortés, aunado a la opacidad en el actuar de las autoridades involucradas en el mismo, ha traído consigo el descontento social, toda vez que derivada de la remodelación que se realizó, tuvo como consecuencia la reducción del carril de alta velocidad sobre la Calzada de Tlalpan, puesto que los soportes de las torres con pasos peatonales que conectan ambos extremos de la Calzada de Tlalpan, fueron colocados sobre dicha Calzada y no dentro del área confinada al Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, como se puede apreciar a continuación:





3. Además, vecinas y vecinos me hicieron llegar material audiovisual donde se constata que la construcción de dichos soportes se realizó durante la madrugada, generando un exceso de ruido, y causando molestias a las personas vecinas, quienes vieron mermada su tranquilidad, así como el orden público.
4. El 04 de diciembre de 2019, la C. Gabriela Ortega Valdez, Coordinadora del Comité Ciudadano en Villa de Cortés, solicitó la realización de una mesa de trabajo entre la Dra. Florencia Serranía, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, la Alcaldía de Benito Juárez y las vecinas y vecinos de la colonia Villa de Cortés. Esto, con la finalidad de exponer sus inquietudes y preocupaciones respecto a las afectaciones que ha provocado la remodelación de la estación del Metro Villa de Cortés, y la reducción de la Plaza Victoria, obras que comenzaron en septiembre de 2016, y que han causado e incrementado problemas sociales como hacinamiento, delincuencia, ambulante, invasión de áreas verdes y del espacio público, narcomenudeo, incremento de tránsito vehicular, entre otros. Hasta el día de hoy, la ciudadana, no ha obtenido respuesta alguna.



5. Vecinas y vecinos de la colonia Villa de Cortes, en la alcaldía de Benito Juárez, solicitaron el apoyo de la que suscribe, toda vez que derivado de la reducción del carril de alta velocidad sobre Calzada de Tlalpan, a la altura de la estación de Metro Villa de Cortes, se han incrementado los accidentes vehiculares, así como el aumento del tránsito local por la mala señalización de los carriles y la nula existencia de letreros que indiquen a las personas que transitan por el lugar, la reducción de cuatro, a tres carriles.
6. Mediante oficio CCM/IL/MLAOYQC/163/2020 de fecha 14 de septiembre, con sello de recepción 15 de octubre del año 2020, solicite a la Gerencia de Obras y Mantenimiento en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, informara la razón que dio origen a la obra mencionada, para que ésta se llevara a cabo en las condiciones que se describen en el punto inmediato anterior, sin que a la fecha se tenga una respuesta por parte de dicha autoridad.

### CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el quinto párrafo de su artículo 4, que el Estado garantizará el derecho de todas las personas a disfrutar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
- II. Que tal como lo determina el artículo 13 Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, todas las personas tienen derecho al uso pacífico de la vía pública, y las autoridades deberán garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

Los espacios públicos son bienes comunes con una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa; y que todas las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales, tal como lo señala este mismo artículo, en su Apartado D.

*Así mismo, las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal.*



Según lo dispuesto en el Apartado E de este mismo artículo, *toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.* Para ello, las autoridades deberán garantizar el ejercicio de este derecho, con base en las necesidades sociales de la ciudad.

Tal como lo establece el artículo 14 Apartado A de este mismo ordenamiento, *las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de fenómenos de carácter natural o antropogénico.*

*El desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiará el interés público, y las autoridades competentes de la Ciudad de México establecerán en sus programas y políticas, mecanismos para mitigar sus impactos, así como para minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades, y a las urbanas, ambientales, a la movilidad, patrimonio natural y cultural y los bienes comunes y públicos.* Tal como a la letra lo señala el artículo 16 Apartado C numeral 4, de la Constitución Política de esta capital.

Según lo determina el artículo 16 Apartado F numeral 4 inciso a), el Gobierno de la Ciudad de México, en conjunto con las Alcaldías, deberán elaborar *planes y programas de corto y mediano plazo, en concurrencia con los sectores social y privado, para desarrollo, inversión y operación de infraestructura hidráulica, agua y saneamiento, movilidad, abasto de energía y telecomunicaciones.*

Así mismo, el Apartado H numeral 1 de este artículo, a la letra señala que *la Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.*

El Gobierno de esta ciudad, en conjunto con las Alcaldías, tienen la obligación de realizar *la planeación democrática del desarrollo y la prestación de servicios públicos de impacto regional y metropolitano, en materia de asentamientos humanos, gestión ambiental, movilidad, transporte, agua, saneamiento, gestión de residuos, seguridad ciudadana y demás facultades concurrentes, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;* tal como lo determina el artículo 19 numeral 2, de este mismo ordenamiento.



A su vez, el artículo 53 apartado B numeral 3 fracciones XXIV y XXX, señala que las personas titulares de las alcaldías deberán *garantizar que la utilización de la vía pública y espacios públicos por eventos y acciones gubernamentales que afecten su destino y naturaleza, sea mínima; así como construir, rehabilitar y mantener las vialidades, (...) con base en los principios de diseño universal y accesibilidad;*

- III. Que según lo establecido en el artículo 12 fracciones XIII y LIX de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), deberá *diseñar, aprobar, difundir y, en su caso, supervisar, los dispositivos de información, señalización vial y nomenclatura que deban ser utilizados en la vialidad; Así como emitir, en coordinación con dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y delegacionales (ahora alcaldías) los mecanismos necesarios para hacer eficiente la circulación vehicular.*

Así mismo, el artículo 15 fracciones I, II y VI de este ordenamiento, determinan que la Alcaldía deberá *procurar que la vialidad de sus demarcaciones territoriales, se utilicen adecuadamente conforme a su naturaleza, procurando un diseño vial que permita el tránsito seguro de todos los usuarios de la vía; mantener la vialidad libre de obstáculos y elementos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular. De igual manera, la Alcaldía deberá colocar, mantener y preservar en estado óptimo de utilización, la señalización y la nomenclatura de la vialidad, dentro de su demarcación territorial.*

- IV. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 34 fracciones I y III señalan que las Alcaldías deberán *diseñar e instrumentar acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal; así como garantizar que la utilización de la vía pública y espacios públicos por eventos y acciones gubernamentales que afecten su destino y naturaleza, sea mínima.*
- V. Que con base en el Manual Administrativo MA\_16/191018-E-SEMOVI-STC-36/011217 del Sistema de Transporte Colectivo, éste deberá *analizar y evaluar los aspectos financieros y técnicos de las solicitudes que permitan el otorgamiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables; así como elaborar, enviar y dar seguimiento a las notificaciones en relación a Permisos Administrativos Temporales Revocables.*

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, la aprobación del siguiente:



## PUNTO DE ACUERDO

### RESOLUTIVO

**ÚNICO.- Se exhorta a la alcaldía de Benito Juárez, al Sistema de Transporte Colectivo Metro y a la Secretaría de Movilidad, todas de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus facultades realicen diversas acciones relativas a la reducción de carriles en la Calzada Tlalpan, a la altura de la estación del Metro Villa de Cortés, en los términos siguientes:**

1. Se solicita al Sistema de Transporte Colectivo Metro, a que brinde información respecto el motivo que dio origen a las obras realizadas sobre la Calzada de Tlalpan, a la altura de la estación del Metro Villa de Cortés, mismas que han provocado la reducción de un carril de alta velocidad, sobre la avenida de referencia, así como diversas afectaciones viales a los vehículos que transitan dicha zona. Así mismo, se le solicita transparentar el Permiso Administrativo Temporal Revocable, correspondiente para la realización de dicha obra.
2. Se solicita al Sistema de Transporte Colectivo Metro, a que en el ámbito de sus facultades, gire las instrucciones necesarias, a fin de dar solución favorable a las inconformidades de las vecinas y vecinos afectados, así como a las personas que transitan por dicha avenida.
3. Se exhorta al Sistema de Transporte Colectivo Metro a dar respuesta al **Oficio Número CCM/IL/MLAOYQC/163/2020**, con fecha de **14 de septiembre de 2020**, dirigido a la Ing. Alejandra Flores Saldívar, Gerente de Obras y Mantenimiento en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México; del cual, hasta la fecha, no he recibido respuesta alguna.
4. Se exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, así como a la alcaldía de Benito Juárez, a colocar, mantener y preservar la señalización correspondiente, indicando la reducción de carriles existente a la altura de la estación del Metro Villa de Cortés, así como a que realice el señalamiento de las líneas divisorias de carriles, en la avenida de referencia.

Dado en el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México a los 09 días del mes de marzo de 2021.

DocuSigned by:  
*Paula Soto*  
69CAEF366E744B0...

**PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO**  
**DIPUTADA**